



NE

060

-

15

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA TV Y LOS "KJARKAS"

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y los "KJARKAS", el cual podrá ser elevado a la categoría de instrumento público, con el solo reconocimiento de firmas y rubricas, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

El Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009 crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

Asimismo el Art. 4 de su norma de creación establece que "Bolivia TV, tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia".

Por su parte el Art. 5 Misión Institucional del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, menciona que como Empresa Pública Nacional Estratégica-EPNE, tiene la misión de defender y acompañar estrechamente la revolución democrática y cultural del Estado Plurinacional, mediante la difusión, sensibilización, persuasión y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional, que incluye el deporte.

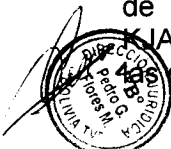
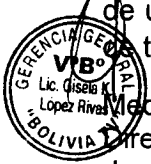
El Art. 11 inc. i) del D.S. 0078, establece que entre las atribuciones del Gerente General está el efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos o privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio.

El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) aprobado a través de la Resolución de Directorio N° 003/2014 de fecha 20 de Marzo de 2014, en su Art. 6 Definiciones Inc. f) señala que el Convenio es el acuerdo de voluntades entre BOLIVIA TV y una persona natural o jurídica mediante el cual crea, modifica o extingue una relación jurídica que guarde relación con lo establecido en el Art. 4 del D. S. 078, que refiere BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional.

Mediante nota de fecha 21 de septiembre de 2015, en la cual el Sr. Rilver Herbas Zamorano representante de los "KJARKAS", legalmente mediante Testimonio N° 1.128/2.011 otorgado ante Notario de Fe Pública de Primera Clase N° 1, Dra. Nancy Meriles Salazar, solicita apoyo con avances y una cuenta regresiva además de la emisión de una invitación efectuada por los propios "KJARKAS", por su parte ceder los derechos de transmisión de este evento trascendente, en forma exclusiva.

Mediante Informe Técnico Dir. Prog.IT N° 100/2015 de 23 de septiembre de 2015 el Director de Programación y Producción Lic. Enzo Vargas Alcocer, sugiere la suscripción de un convenio para la transmisión o cobertura del "Concierto Número 5.000 de los KJARKAS", con el fin de contribuir a la difusión de la Cultura y generar contenido, para las señales 7.1 Bolivia TV 7.2 + Bolivia Tv.

[www.boliviavt.com.bo](http://www.boliviavt.com.bo)



**La Paz**  
 Av. Camacho No.1485  
 Edificio La Urbana, piso 6  
 Fono: 591-2-2203404/591-2-2202900  
 Fax: 591-2-2204191/591-2-2003973  
 Calle No. 900  
 info@boliviavt.bo

**Cochabamba**  
 Calle Colombia No. 340  
 Fono: 591-4-4523423  
 Fax: 591-4-3119281  
 cochabamba@boliviavt.bo

**Santa Cruz**  
 Av. Santos Dumont  
 Zona La Morita, 4to Anillo  
 Fono: 591-3-3560279  
 Fax: 591-3-3119281  
 santacruz@boliviavt.bo

**Chuquisaca**  
 Calle España No. 145 entre  
 San Alberto y Camargo  
 Fono: 72876250  
 chuquisaca@boliviavt.bo

**Tarija**  
 Calle Colón No. 710  
 esp. Ingavi  
 Fono: 72986624  
 tarija@boliviavt.bo

**Trinidad**  
 Cipriano Berace No. 232  
 Fono: 72840416 - 71131281  
 trinidad@boliviavt.bo

**Cobija**  
 Calle Bolívar  
 (Final Teniente Coronel Cornejo)  
 Fono: 72025479 - 68213488  
 cobija@boliviavt.bo



Mediante Informe Técnico CITE: GCIA.PROD. Nº 161/2015 de 27 de septiembre de 2015 la Gerente de Producción Gloria Ajpi Jalja sugiere la suscripción de un convenio de apoyo interinstitucional entre Bolivia TV y Sr. Rilver Herbas Zamorano representante de los "KJARKAS", legalmente mediante Testimonio Nº 1.128/2.011 otorgado ante Notario de Fe Pública de Primera Clase Nº 1, Dra. Nancy Meriles Salazar.

Mediante Informe Técnico CITE: GCIA.MKTG.VTAS. Nº 150/2015 de 05 de octubre de 2015, el Gerente de Marketing y Ventas, remite al Gerente General Lic. Marcelo Patzi Sanjinés se sugiere la suscripción de un convenio de cooperación internacional entre Bolivia TV y Sr. Rilver Herbas Zamorano representante de los "KJARKAS", legalmente mediante Testimonio Nº 1.128/2.011 otorgado ante Notario de Fe Pública de Primera Clase Nº 1, Dra. Nancy Meriles Salazar, con el fin de contribuir a la difusión de la riqueza de cultura nacional.

Por Informe Jurídico DIR.JUR. NAL Nº 702-A/2015 de 05 de octubre de 2015, se concluye que en base a los antecedentes señalados, es posible la suscripción de un convenio entre BOLIVIA TV y el Sr. Rilver Herbas Zamorano representante de los "KJARKAS", legalmente mediante Testimonio Nº 1.128/2.011 otorgado ante Notario de Fe Pública de Primera Clase Nº 1, Dra. Nancy Meriles Salazar, para establecer los términos de cooperación, para la transmisión del Concierto Número 5.000 de los KJARKAS.

**SEGUNDA.- (PARTES)**

- La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV**, con domicilio establecido en la Avenida Camacho Nº 1485 Edificio "La Urbana" piso 5 y 6 de esta ciudad, representada legalmente por su Gerente General Lic. **Gisela Karina López Rivas** como representante legal de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, conforme a la Resolución Ministerial Nº 075/2015 de 8 de octubre de 2015 emitido por el Ministerio de Comunicación, en adelante **BOLIVIA TV**.
- **LOS KJARKAS**, representada legalmente por el Sr. Rilver Herbas Zamorano, mediante Testimonio Nº 1.128/2.011 otorgado ante Notario de Fe Pública de Primera Clase Nº 1, Dra. Nancy Meriles Salazar, con domicilio establecido en la Av. 6 de Agosto Pasaje Pascoe Nº 3 z/bajo Sopocachi, quien en adelante se denominará **ORGANIZADORES**.

**TERCERA.- (OBJETO)**

El presente Convenio tiene por objeto la Cooperación mutua entre **BOLIVIA TV** y **LOS ORGANIZADORES**, para establecer los términos de cooperación interinstitucional para la transmisión "Concierto Número 5.000 de los "KJARKAS", que se realizara el 16 de octubre en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará simplemente el **EVENTO**.

**CUARTA.- (FORMA Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN)**

**BOLIVIA TV** y **LOS ORGANIZADORES** acuerdan cooperarse basados en las siguientes condiciones:

**4.1 Por parte de BOLIVIA TV:**

- Transmisión del evento por la señal abierta de Bolivia TV previo informe de la Gerencia de Producción y la Dirección de Programación y Promoción.
- Grabación del evento, previo informe de la Gerencia de Producción y la Dirección de Programación y Promoción.
- Avances promocionales "Campaña Promocional" del evento, a partir de la firma del convenio previa coordinación con la Dirección de Programación.



www.boliviavt.com.bo

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarja

Trinidad

Cobija

Av. Camacho No.1485  
Edificio La Urbana, piso 6  
Fono: 591-2-2203404/591-2-2202900  
Fax: 591-2-2204191/591-2-2003973  
Calle No. 900  
info@boliviavt.bo

Calle Colombia No. 340  
Fono: 591-4-4523423  
Fax: 591-4-3119281  
cochabamba@boliviavt.bo

Av. Santos Dumont  
Zona La Morita, 4to Anillo  
Fono: 591-3-3560279  
Fax: 591-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Calle España No. 145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono: 72876250  
chuquisaca@boliviavt.bo

Calle Colón No. 710  
esq. Ingavi  
Fono: 72906624  
tarja@boliviavt.bo

Cipriano Baraca No. 232  
Fono: 72840416 - 71131281  
trinidad@boliviavt.bo

Calle Bolívar  
(Final Triunfo Coronel Cornejo)  
Fono: 72025679 - 06213480  
cobija@boliviavt.bo



4.2 Por parte de **LOS ORGANIZADORES:**

- a) Mencionar a Bolivia TV como medio oficial de dicha actividad.
- b) Presencia institucional de Bolivia TV en el CONCIERTO NUMERO 5000 KJARKAS.
- c) Ceden a BOLIVIA TV los derechos de transmisión de este evento trascendente, en forma exclusiva.

**QUINTA.- (VIGENCIA)**

El presente Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia con relación al objeto, descrito en su Cláusula Tercera, a partir de la firma del convenio al 16 de octubre de la gestión 2015, sin que opere la tácita reconducción.

**SEXTA.- (CONTENIDO Y RESPONSABILIDAD DE LA DIFUSIÓN DE LOS EVENTOS).**

El contenido del **EVENTO** así como las opiniones que se viertan dentro de él serán de absoluta y única responsabilidad de LOS KJARKAS, quien será la que responda ante los órganos y autoridades competentes en caso de presentarse situaciones de orden legal, que pretendan involucrar a **BOLIVIA TV** en conflictos con entidades estatales o particulares.

Asimismo, **LOS ORGANIZADORES** se sujetará estrictamente a las normas que reglamentan la difusión televisiva (Ley de Telecomunicaciones y Decretos Reglamentarios). En caso de existir algún incumplimiento asumirá las responsabilidades que se acusen e imputen a **BOLIVIA TV** producto de dicho incumplimiento.

La Gerencia de Marketing y Ventas, la Gerencia de Producción y la Dirección de Programación y Promoción de **BOLIVIA TV** serán responsables de coordinar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, cada una en el ámbito que les corresponde.

**SEPTIMA.- (RESPONSABILIDAD POR LA DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y OBRAS PROTEGIDAS)**

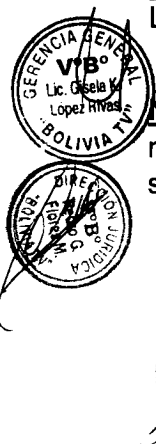
Conforme la Ley de Derechos de Autor N°1322 de 13 de abril de 1992, **LOS ORGANIZADORES**, será responsable por la difusión sin la autorización correspondiente de imágenes protegidas o de menores de edad, contraviniendo lo estipulado en el Código Niño, Niña, Adolescente, por lo que se exige a **BOLIVIA TV** de toda responsabilidad.

Con relación a obras fonográficas, literarias, artísticas, cinematográficas, plásticas etc., **LOS ORGANIZADORES** será responsable por su difusión sin la autorización expresa de su autor. En caso de incumplimiento será responsable del pago del arancel y multa establecidos por la entidad recaudadora de derechos de autor.

**OCTAVA.- (HORARIO)**

La transmisión del **EVENTO**, se llevará a cabo en horarios definidos por **BOLIVIA TV**.

**NOVENA.- (MODIFICACIONES)** Los términos y condiciones contenidos en este Convenio no podrán ser modificados unilateralmente, sino por común acuerdo de partes, previa suscripción de las enmiendas correspondientes.



<p><b>La Paz</b></p> <p>Av. Camacho No.1485 Edificio La Urbana, piso 6 Fono: 591-2-2203404/591-2-2202900 Fax: 591-2-2204191/591-2-2083973 Calle No. 900 info@boliviavt.bo</p>	<p><b>Cochabamba</b></p> <p>Calle Colombia No. 340 Fono: 591-4-4523423 Fax: 591-4-3119281 cochabamba@boliviavt.bo</p>	<p><b>Santa Cruz</b></p> <p>Av. Santos Dumont Zona La Morita, 4to Anillo Fono: 591-3-3560279 Fax: 591-3-3119281 santacruz@boliviavt.bo</p>	<p><b>Chuquisaca</b></p> <p>Calle España No. 145 entre San Alberto y Camargo Fono: 72876250 chuquisaca@boliviavt.bo</p>	<p><b>Tarija</b></p> <p>Calle Colón No. 710 esq. Ingavi Fono: 72986824 tarija@boliviavt.bo</p>	<p><b>Trinidad</b></p> <p>Cipriano Baraza No. 232 Fono: 72840416 - 71131281 trinidad@boliviavt.bo</p>	<p><b>Cobija</b></p> <p>Calle Bulwer (Frente Teniente Coronel Corrales) Fono: 72025679 - 68213480 cobija@boliviavt.bo</p>
---	---	--	---	--	---	---

**DÉCIMA.- (RESOLUCIÓN)**

Las partes podrán resolver el convenio cuando:

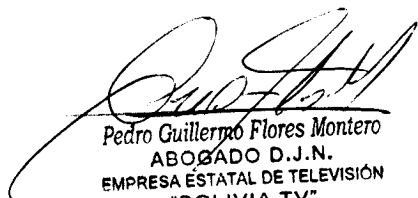
- Cualquiera de ellas incumpla una o varias cláusulas del presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo, previa notificación expresa a la otra parte con 2 días calendario de anticipación. Si dentro los siguientes 3 días de recibida la notificación la parte que ha decidido la resolución del Convenio no recibe respuesta alguna, el convenio quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.

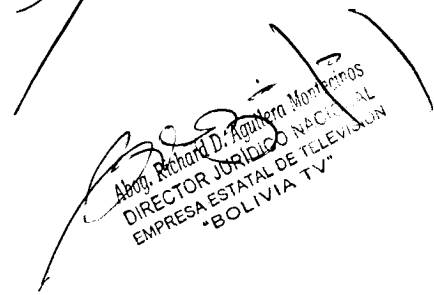
**UNDÉCIMA.- (ACEPTACIÓN) BOLIVIA TV**, legalmente representado por el Lic. Gisela Karina López Rivas, por una parte y **LOS ORGANIZADORES** representada legalmente por el Sr. Rilver Herbas Zamorano, mediante Testimonio Nº 1.128/2.011 otorgado ante Notario de Fe Pública de Primera Clase Nº 1, Dra. Nancy Meriles Salazar, por otra, declaran su plena aceptación y conformidad con el tenor de las cláusulas del presente Convenio, y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

La Paz, 15 de octubre de 2015.

  
Gisela Karina López Rivas  
GERENTE GENERAL  
BOLIVIA TV

  
Rilver Herbas Zamorano  
LOS JKARKAS

  
Pedro Guillermo Flores Montero  
ABOGADO D.J.N.  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"

  
Abog. Richard D. Aguero Montenegro  
DIRECTOR JURIDICO NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"

*River Herbas*  
R. L. Ver Herbas Z.

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION  
BOLIVIA TV  
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS  
**30 NOV 2015**  
**RECIBIDO**  
Registro N ..... Hora .....

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION  
BOLIVIA TV  
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
**30 NOV. 2015**  
**RECIBIDO**  
Registro N ..... Hora .....

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION  
BOLIVIA TV  
DIRECCION DE PROGRAMACION  
Y PROMOCION  
**01 DIC 2015**  
Nro. Reg. .... Hora .....

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION  
BOLIVIA TV  
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS  
**01 DIC 2015**  
**RECIBIDO**  
Registro N ..... Hora .....